CONVENIO No.	CON-ASC-182-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILE
CONVENIENTE	FUNDACION SOCIAL EQUITY GROUP
NIT	901.702.042-0
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA PINEDA MAHECHA
IDENTIFICACION	21.114.333 de Villeta
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FLOR DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.
VALOR DE LOS APORTES	Valor total del convenio de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (788.589.290) M/TE distribuidos así: Aporte del municipio por valor de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 716.899.320) M/TE Aportes de la esal SETENTA Y UN MOLLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 71.689.970) M/TE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 018 de 2023 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **FUNDACION SOCIAL EQUITY GROUP**, con NIT **901.702.042-0,** representado legalmente por **NUBIA PINEDA MAHECHA,** identificado con cedula de ciudadanía N**21.114.333 de Villeta**, quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: el presente convenio tiene por objeto la AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FLOR DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE: Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONVENIENTE** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, entre ellas las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad y cumplimiento de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual

Adicionalmente, **EL CONVENIENTE** se compromete a cumplir las siguientes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El conveniente se compromete con la Entidad territorial a:

1. Realizar aportes, los cuales serán destinados para coadyuvar en la realización de las actividades.
2. Los aportes serán para apoyar las actividades relacionadas en la propuesta y que correspondan directamente al proyecto.
3. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto a desarrollar.
4. Ejecutar el convenio en los términos establecidos en la respectiva propuesta presentada, los respectivos estudios y documentos previos y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el contratista y avaladas por la administración municipal.
5. Disponer del personal requerido necesario que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar, quienes deberán estar como afiliados activos cotizantes cumpliendo con las obligaciones de aportes a seguridad social (salud, pensión y arl).
6. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal, si hubiere lugar a ello, durante la vigencia del convenio.
7. Realizar el pago de los tributos locales a los que haya lugar.
8. Constituir las pólizas pactadas dentro de la minuta del convenio, en caso de ser requeridas.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal cumplimiento
10. Asistir a los comités técnicos de seguimiento cuando el supervisor así lo requiera.
11. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
14. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Por otra parte, **EL MUNICIPIO** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio.
6. Realizar el acta de inicio del convenio de prestación de servicios.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: Valor total del convenio de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (788.589.290) M/TE** distribuidos así:

1)Aporte del municipio por valor de **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 716.899.320) M/TE**

TALENTO HUMANO CENTRO DIA									
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MESES	PROPUESTA FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP				
					VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Coordinador General	Profesional Areas administrativas / Licenciaturas en areas educativas	UNIDAD	6	$ 5,725,000	0%	$ -	$ 5,725,000.00	$ 34,350,000.00
2	Tallerista de Actividad fisica	Profesional en áreas o ciencias del deporte, preferiblemente educación física y deporte o Técnico - Tecnólogo en Recreación y Deportes	UNIDAD	12	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 36,600,000.00
3	Talleristas Juegos tradicionales	Bachiller / técnico / tecnólogo en areas administrativas, deportivas o sociales	UNIDAD	12	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 36,600,000.00
4	Talleristas de danzas	Bachiller -Tècnico - Tecnologo en artes escenicas	UNIDAD	6	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 18,300,000.00
5	Taller Manualidades	Profesional Áreas administrativas / Profesional en Diseño Textil, industrial, grafico / Técnico o Tecnólogo con experiencia en elaboración de mobiliarios, artesanías y souvenirs	UNIDAD	18	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 54,900,000.00
6	Taller de Tecnologías de las comunicaciones	Profesional en Ingeniería Industrial o de Sistemas / Técnico o Tecnólogo con experiencia en diseño de herramientas ofimáticas y/o tecnológicas	UNIDAD	12	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 36,600,000.00

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

7	Servicios Generales	Bachiller	UNIDAD	6	$ 2,325,000	0%	$ -	$ 2,325,000.00	$ 13,950,000.00
8	Auxiliar de Enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería	UNIDAD	6	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 18,300,000.00
9	Psicologo	Profesional en Psicología con experiencia en la ejecución de actividades en la dimensión de salud mental del plan de intervenciones colectivas (PIC)	UNIDAD	6	$ 3,340,000	0%	$ -	$ 3,340,000.00	$ 20,040,000.00
10	Apoyo administrativo y operativo del programa	Técnico o tecnólogo en programas administrativos y/o Asistencia Administrativa	UNIDAD	6	$ 3,050,000	0%	$ -	$ 3,050,000.00	$ 18,300,000.00
SUBTOTAL					**$ -**				**$ 287,940,000**

ALIMENTOS Y LOGISTICA									
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**				
					VALOR ANTES DE IVA	**% DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**REFRIGERIO REFORZADO**	**Opción 1:**Bebida: láctea o no/ caliente o fría 200 ml,cereal o acompañante 80 g, proteína 55 g, fruta 100 g.	7290	Unidades	$ 14,500	0 %	$ -	$ 14,500	$ 105,705,000
2	**ALMUERZO**	Almuerzo: se compuesto por mínimo de: - Taza de sopa de 250 ml. -Bandeja: proteína (carne, pollo, cerdo o pescado) porción de 180 gr o más, porción de 100 gr o más de arroz, porción de una unidad de papa o yuca o plátano, porción de ensalada (mínimo tres hortalizas) 80 grs, principio porción de grano o verdura de 150 gr o más. Bebida fría: jugo de fruta natural de 250 CC. Se debe garantizar la adecuada manipulación de los productos alimenticios y garantizar la temperatura optima en el momento del consumo. Entregados según cronograma en sitio urbano y rural (preparado en sitio) por parte de la entidad y la supervisión del convenio.	7290	Unidades	$ 20,500	0 %	$ -	$ 20,500	$ 149,445,000
3	**HIDRATACIÓN**	Agua de 300 ml. marca de reconocida Botella de Agua 100% potable tipo personal en botella PET (politereftalato de etileno; se usa habitualmente para bebidas Carbonatadas y botellas de agua).	3500	Unidades	$ 1,200	0 %	$ -	$ 1,200	$ 4,200,000

4	**RECONOCIMIENTO POR UTILIZACION DEL ESPACIO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN LOS LUGAR RURALES DE EJECUCION.**	Reconocimiento por utilizacion del espacio en 3 sectores o veredas	3	Unidades	$ 2,100,000	0 %	$ -	$ 2,100,000	$ 6,300,000
5	**JORNADAS DE ATENCION EN PREVENCION DE EMERGENCIAS.**	Jornadas de atencion en prevencion de emergencias en temas de primeros auxilios, manejo extintores, atencion de emergencias, simulacros	10	UNIDADES	$ 250,000	0 %	$ -	$ 250,000	$ 2,500,000
6	**TAMIZAJES NUTRICIONALES.**	Jornadas de taamizaje nutricional , analisis y recomendaciones a la poblacion del programa. Desarrollados al inicio y al final del programa	2	UNIDADES	$ 2,700,000	0 %	$ -	$ 2,700,000	$ 5,400,000
7	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ADULTOS MAYORES**	Desplazamiento de adultos mayores desde su lugar de residencia al sitio de operacion del programa a traves de vehiculos autorizados para tal fin conforme a la normativa vigente. Valor por ruta	6	UNIDADES	$ 8,178,000	0 %	$ -	$ 8,178,000	$ 49,068,000
SUBTOTAL									***$ 322,618,000***

COMPLEMENTO ALIMENTICIO							
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**				
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	**VALOR % DEL IVA**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**ARROZ BLANCO:** 500 GR, Bolsa de Arroz x Unidad, Elaborado blanco para consumo humano, enriquecido con Vitamina B6, vitamina B12 y Ácido Fólico. Tipo 1 (grano largo) grado 2. Calorías: 180 •Carbohidratos: 43 g •Grasa: 0 g •Proteína: 3g Empacados en bolsas de polietileno	4	$ 2,950	0%	$ -	$ 2,950	$ 11,800
2	**PASTA TIPO SPAGUETTI:** X 1000 grs, Pastas alimenticias elaboradas con semolatos de trigo importados fortificado con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A. , Calorías 280 (14%), azúcares 2g (2%), grasa total 0gm, sodio 10gm (0%). Tipo spaguetti.	1	$ 5,850	5%	$ 293	$ 6,143	$ 6,143
3	**AVENA EN HOJUELAS** por 250 grs: Granos de avena laminados en hojuelas precocidos, enriquecida con calcio. Calorías 90, grasa total 2g, colesterol 0mg, carbohidrato total 16g, proteína 3g.	1	$ 2,700	19%	$ 513	$ 3,213	$ 3,213

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4	**ACEITE VEGETAL** 1000 ML, Aceite vegetal de girasol bajo en grasa saturasa con omega 6 y 9 comestible, libre de TBHQ antioxidante artificial, enriquecido con vitaminas A, D y E, libre de grasas Trans. Calorías 80, grasa total 9g (14%), colesterol 0mg (0%), sodio 0mg (0%), carbohidratos 0mg (0%), proteínas 0mg.	1	$ 17,000	19%	$ 3,230	$ 20,230	$ 20,230
5	**PANELA:** en bloque1000 GR, jugo de caña de azúcar deshidratado, natural y orgánica, sin químicos.	1	$ 8,500	0%	$ -	$ 8,500	$ 8,500
6	**SAL** 1000GR, Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, Calorías 0g (0%), grasas saturadas 0 (0%), sodio 590mg (25%), azúcares 0 (0%).	1	$ 2,650	0%	$ -	$ 2,650	$ 2,650
7	**CAFÉ:** 400 GR, Café tostado y molido Colombiano presentación en bolsa tipo flowpack	1	$ 21,200	5%	$ 1,060	$ 22,260	$ 22,260
8	**CUBETA DE HUEVOS** DE GALLINA x 30 unidades doble AA. Amarradas con cubeta de carton por ambas caras	1	$ 22,000	0%	$ -	$ 22,000	$ 22,000
9	**ATUN.** Lata en agua por 175 grs de lomito de pescado.	1	$ 5,000	19%	$ 950	$ 5,950	$ 5,950
10	**HARINA PRECOCIDA:** harina para arepas x 500 grs proteina 1g 4% acido folico niacin, vitamina b1, hierro 8% 7 % empacado en bols de polietileno con marca de proucto visible	1	$ 2,800	5%	$ 140	$ 2,940	$ 2,940
11	**JABON DE BAÑO:** por 110 Grs, Jabón de tocador. Jabón de avena. marca reconocida en el mercado	1	$ 2,750	19%	$ 523	$ 3,273	$ 3,273
12	**PASTA DENTAL:** 75 ml, Pasta dental en tubo con fluoruro de sodio 0,32%, agua, glicerina, sílica hidratada.	1	$ 5,400	19%	$ 1,026	$ 6,426	$ 6,426
13	**PAPEL HIGIENICO ROLLO:** Papel higiénico blanco con tubo de cartón x1 rollo 30 metros, triple hoja por rollo de 14.4cm x 9,67cm presentación individual, marca reconocida en el mercado.	2	$ 2,900	19%	$ 551	$ 3,451	$ 6,902
14	**BOLSA REUTILIZABLE:** Dimensiones 60 cms x 50 cms, con capacidad de carga de hasta 25 kilogramos. Estampada con la Marca Sesquilé, en la cual deben estar empacados los productos del mercado	1	$ 6,482	19%	$ 1,232	$ 7,714	$ 7,714
							$ 130,000
	480 UNIDADES						**$ 62,399,798.40**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Elementos de dotacion para el programa								
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP				
				VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO (D*E)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (D+F)	VALOR TOTAL (B*G)
1	BOLIRANA GRANDE CON BASE PLEGABLE MEDIANA CON 7 BALINES Y TABLERO	2	UNIDADES	$ 756,303	19%	$ 143,697	$ 900,000	$ 1,800,000
2	CANCHAS JUEGO DE MINI TEJO PLASTILINA PORTÁTIL - 6 TEJOS	3	UNIDADES	$ 756,303	19%	$ 143,697	$ 900,000	$ 2,700,000
4	GRUESA DE MECHAS PARA MINITEJO X 144 UNIDADES	2	UNIDADES	$ 84,034	19%	$ 15,966	$ 100,000	$ 200,001
5	MANTELES RECTANGULARES MINIMO DE LARGO: 210 X 1 40 CM. EN MATERIAL LINO FLEX	25	UNIDADES	$ 55,462	19%	$ 10,538	$ 66,000	$ 1,650,000
6	EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 10MTS. CALIBRE GRUESO	2	UNIDADES	$ 79,832	19%	$ 15,168	$ 95,000	$ 190,000
7	BANDEJA GRANDE PARA RESTAURANTES. PLASTICA CON PISO DE CAUCHO DE 53X35CM	20	UNIDADES	$ 37,815	19%	$ 7,185	$ 45,000	$ 900,000
8	Argollas para Rana	30	UNIDADES	$ 5,042	19%	$ 958	$ 6,000	$ 179,999
9	Esferas metalica para boliranas	30	UNIDADES	$ 5,042	19%	$ 958	$ 6,000	$ 179,999
10	Tejos para minitejo	20	UNIDADES	$ 21,008	19%	$ 3,992	$ 25,000	$ 499,990
11	Botiquin tipo B mas camilla 2 Venda Elástica 2x5y, 2 Venda Elástica 3x5y, 2 Venda Elástica 5x5y 2 Venda Algodón 3x5y , 2 Venda Algodón 5x5y, 2 Esparadrapo 4x5y 2 Cuello Filadelfia Adulto, 2 Cuello Filadelfia Pediátrico, 1 Kit de Férula Adulto. 1 Kit de Férula Pediátrico, 2 RCP Desechable, 2 Tableta Acetaminofén - 1	1	UNIDADES	$ 1,047,619	5%	$ 52,381	$ 1,100,000	$ 1,100,000

	Tableta Asa Memphis, 1 Pepsamar, 1 Kit Tensiómetro y Fonendoscopio - 1 Linterna Dínamo, 1 Tijeras Trauma, 1 Galón de Yodo ,1 Termómetro Digital - 5 Solución Salina 500cc, 12 Sobres Gasa x5 Unidades, 4 Compresa no Estéril - 1 Paquete x100 Gasas Estériles, 1 Alcohol Antiséptico 345ml - 2 Paquete x20 Bajalenguas, 1 Caja Guantes x 100 Unidades - 1 Paquete x25 Vasos Desechables , **1 Camilla** Peso: 6 Kg - 10 orificios a lado y lado, Dimensiones: 180*45*5 cm, Resistencia: 180 Kg - Soporte para pared y arnés con 5 reflectivos.							
12	CABINA 15" ACTIVA AUDIO SOUND 900W AS900. Incluye: Tripode, microfono inalambrico y de cable. Altavoz activo de 15" • Potencia : 450 Watts RMS • Display • Reproducción : Bluetooth / Radio FM / USB / SD • Ecualizador gráfico - • Efecto eco para micrófono - • 2 entradas de micrófono con volumen independiente • 1 entrada de línea XLR / RCA / Jack 3.5 con volumen independiente. • 1 salida de línea XLR • Salida para bafle pasivo • Incluye trípode y micrófono	1	UNIDADES	$ 806,723	19%	$ 153,277	$ 960,000	$ 960,000
13	MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR, INCLUYE CABLE, CONVERTIDOR Y RECEPTOR	2	UNIDADES	$ 100,840	19%	$ 19,160	$ 120,000	$ 239,999
VALOR TOTAL								**$ 10,599,990**

ELEMENTO DE TALLERES

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP				
				VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO (D*E)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (D+F)	VALOR TOTAL (B*G)
1	TABLAS DE PINO COMUN SEPILLADO A 2 CARAS DE 2.40 * 25 * 2	50	UNIDADES	$ 15,840.00	19%	$ 3,009.60	$ 18,850	$ 942,480
2	TABLAS PINO COMUN SEPILLADO A 2 CARAS DE 2.40 * 25 * 1	15	UNIDADES	$ 67,017	19%	$ 12,733	$ 79,750	$ 1,196,248
3	REPISAS DE PINO SECO CEPILLADO DE 2 * 4 * 2.15	50	UNIDADES	$ 60,924	19%	$ 11,576	$ 72,500	$ 3,624,998
4	CANECA DE INMUNUZANTE	1	UNIDAD	$ 213,235	19%	$ 40,515	$ 253,750	$ 253,750
5	GALONES DE SELLANTE PARA MADERA	2	UNIDADES	$ 146,219	19%	$ 27,782	$ 174,001	$ 348,000
6	GALONES DE TINNER	1	UNIDAD	$ 46,303	19%	$ 8,798	$ 55,101	$ 55,100
7	GALONES DE VARSOL	1	UNIDAD	$ 60,924	19%	$ 11,576	$ 72,500	$ 72,500
8	GALONES DE LACA ALTO BRILLO SECADO RAPIDO	1	UNIDAD	$ 104,790	19%	$ 19,910	$ 124,700	$ 124,700
9	BROCHAS DE 2"	10	UNIDADES	$ 17,059	19%	$ 3,241	$ 20,300	$ 202,998
10	LETREROS LASER FLOR DE PRIMAVERA	50	UNIDADES	$ 10,357	19%	$ 1,968	$ 12,325	$ 616,261
11	CAJA DE LAPIZ MIRADO BEROL HB	1	UNIDAD	$ 14,622	19%	$ 2,778	$ 17,400	$ 17,400
12	CAJA DE BORRADORES ESCOLARES	1	UNIDAD	$ 51,176	19%	$ 9,723	$ 60,899	$ 60,900
13	ESCUADRAS PARA CARPINTEROS METALICAS	5	UNIDADES	$ 48,739	19%	$ 9,260	$ 57,999	$ 289,999
14	PEGANTE PARA MADERA 1KG	1	UNIDAD	$ 60,924	19%	$ 11,576	$ 72,500	$ 72,500

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

15	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BROCA CABEZA PLANA DE 2"	300	UNIDADES	$ 73	19%	$ 14	$ 87	$ 26,061
16	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BROCA CABEZA PLANA DE 1"	500	UNIDADES	$ 73	19%	$ 14	$ 87	$ 43,435
17	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BROCA CABEZA PLANA DE 1/4"	250	UNIDADES	$ 85	19%	$ 16	$ 101	$ 25,288
18	TORNILLO CON TUERCA MARIPOSA Y ARANDELA DE 1 1/2 "	150	UNIDADES	$ 2,437	19%	$ 463	$ 2,900	$ 435,005
19	METROS DE LIJA TELA GRANO 150	10	UNIDADES	$ 4,118	19%	$ 782	$ 4,900	$ 49,000
20	LIJA DE BANDA 18*3 GRANO 200	1	UNIDAD	$ 5,118	19%	$ 972	$ 6,090	$ 6,090
21	LIJA DE BANDA 18*3 GRANO 100	1	UNIDAD	$ 11,088	19%	$ 2,107	$ 13,195	$ 13,195
22	LIJA DE BANDA 18*3 GRANO 80	1	UNIDAD	$ 11,088	19%	$ 2,107	$ 13,195	$ 13,195
23	CAJAS DE GUANTES NITRILO	2	UNIDAD	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000	$ 58,000
24	CAJAS DE TAPABOCAS	2	UNIDADES	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000	$ 58,000
25	KILOS DE GUATA	3	UNIDADES	$ 19,496	19%	$ 3,704	$ 23,200	$ 69,601
26	BROCA PARA MADERA DE 5/16	2	UNIDADES	$ 19,496	19%	$ 3,704	$ 23,200	$ 46,400
27	PUNTA PARA TALADRO TORNILLO ESTRELLA	2	UNIDADES	$ 8,529	19%	$ 1,621	$ 10,150	$ 20,300
28	BROCA REDONDEADORA VASTAGO DE 1/4 PARA ROUTER	1	UNIDAD	$ 18,277	19%	$ 3,473	$ 21,750	$ 21,750
29	TALADRO MEDIANO	1	UNIDAD	$ 913,865	19%	$ 173,634	$ 1,087,499	$ 1,087,500
30	TABLAS DE PINO COMUN SEPILLADO A 2 CARAS DE 2.40 * 25 * 2	25	UNIDADES	$ 15,840	19%	$ 3,010	$ 18,850	$ 471,250
31	TABLAS PINO COMUN SEPILLADO A 2 CARAS DE 40*4*1	200	UNIDADES	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800	$ 1,159,933

32	REPISAS DE 3*3*2.10	20	UNIDADES	$ 46,303	19%	$ 8,798	$ 55,100	$ 1,102,003
33	GALONES DE INMUNUZANTE MADERA	1	UNIDAD	$ 104,790	19%	$ 19,910	$ 124,700	$ 124,700
34	GALONES DE SELLANTE PARA MADERA	1	UNIDAD	$ 146,219	19%	$ 27,782	$ 174,001	$ 174,000
35	REMACHES METALICOS REDONDOS PARA MADERA	3000	UNIDADES	$ 548	19%	$ 104	$ 652	$ 1,956,360
36	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2"	3	UNIDADES	$ 10,966	19%	$ 2,084	$ 13,050	$ 39,150
37	BISAGRAS DE 3CM CON TORNILLO	100	UNIDADES	$ 4,874	19%	$ 926	$ 5,800	$ 579,966
38	CERROJO MEDIANO PARA COFRE DE MADERA TIPO RUSTICO	50	UNIDADES	$ 9,748	19%	$ 1,852	$ 11,600	$ 580,006
39	MARTILLOS	4	UNIDADES	$ 30,462	19%	$ 5,788	$ 36,250	$ 144,999
40	MEDIO GALONES TINTILLA PARA MADERA CARAMELO, WENGUE, VERDE	3	UNIDADES	$ 48,739	19%	$ 9,260	$ 57,999	$ 173,999
41	GALONES DE BARNIZ TRANSPARENTE SECADO EXTRA RAPIDO PARA MADERA	1	UNIDAD	$ 158,403	19%	$ 30,097	$ 188,500	$ 188,500
42	LETREROS EN LASER FLOR DE PRIMAVERA	50	UNIDADES	$ 10,357	19%	$ 1,968	$ 12,325	$ 616,261
43	CAJAS DE GUANTES NITRILO	3	UNIDADES	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000	$ 87,000
44	CAJAS DE TAPABOCAS	2	UNIDADES	$ 24,370	19%	$ 4,630	$ 29,000	$ 58,000
45	CAJA DE LAPIZ BEROL HB	1	UNIDAD	$ 14,622	19%	$ 2,778	$ 17,400	$ 17,400
46	METROS DE LIJA TELA GRANO 180 - 200	20	UNIDADES	$ 5,118	19%	$ 972	$ 6,090	$ 121,800
47	METROS DE LIJA TELA GRANO 100 - 120	50	UNIDADES	$ 5,118	19%	$ 972	$ 6,090	$ 304,501
48	ENVASES PLASTICOS PARA SALSAS	10	UNIDADES	$ 6,092	19%	$ 1,157	$ 7,249	$ 72,499

49	LIBRAS PUNTILLA SIN CABEZA DE 3/4	1	UNIDAD	$ 13,403	19%	$ 2,547	$ 15,950	$ 15,950
50	KILOS DE GUATA	2	UNIDADES	$ 19,496	19%	$ 3,704	$ 23,200	$ 46,400
51	GALONES DE TINNER	2	UNIDADES	$ 46,303	19%	$ 8,798	$ 55,101	$ 110,200
52	SET DE PINCELES PUNTA FINA	3	UNIDADES	$ 26,807	19%	$ 5,093	$ 31,900	$ 95,700
53	PINCELES ORDINARIOS PLANOS	10	UNIDADES	$ 3,656	19%	$ 695	$ 4,351	$ 43,502
54	PINCELES ORDINARIOS REDONDOS	10	UNIDADES	$ 3,656	19%	$ 695	$ 4,351	$ 43,502
55	Foami Colores Surtido y Escarchados	200	20 Paquetes de 1/4	$ 3,960	19%	$ 752	$ 4,712	$ 942,480
56	Pintura Acrílica y Lacas	12	7 Frascos Pintura 5 Latas Lacas	$ 14,216	19%	$ 2,701	$ 16,917	$ 203,000
57	Pasteles o Tizas de Colores - Crayolas	6	6 Cajas	$ 17,262	19%	$ 3,280	$ 20,542	$ 123,251
58	Micropuntas y Marcadores	200	8 Cajas x 12 de Micropuntas 8 Cajas x 12 de Marcadores	$ 975	19%	$ 185	$ 1,160	$ 231,971
59	Pinceles	85	7 Cajas x 12	$ 860	19%	$ 163	$ 1,023	$ 86,989
60	Frascos de Vidrio	85	85 Unidades	$ 4,265	19%	$ 810	$ 5,075	$ 431,405
61	Envases Plásticos	85	85 Unidades	$ 4,301	19%	$ 817	$ 5,118	$ 435,046
62	Materas	85	85 Unidades	$ 6,092	19%	$ 1,157	$ 7,249	$ 616,240
63	Artículos en Madera	85	85 Unidades	$ 6,988	19%	$ 1,328	$ 8,316	$ 706,870
64	Pistolas de Silicona + Silicona	10	10 Pistolas 3 Kilos de Silicona	$ 22,542	19%	$ 4,283	$ 26,825	$ 268,254
65	Accesorios: Cintas en colores surtidos, cordones, ojos para muñecos, botones y bolsas plásticas	1	Cinta y Cordón de Colores 100 mts Ojos 160 Pares	$ 255,882	19%	$ 48,618	$ 304,500	$ 304,500

			Botones 200 Bolsas 100					
SUBTOTAL								**$ 22,528,239**

ELEMENTOS DE ASEO								
	A	**B**	**C**	**FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**				
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Blanqueador, garrafa agua hipoclorito de sodio de 5, 25%	5	3000 ML	$ 4,034	19%	$ 766	$ 4,800	$ 24,002
2	Detergente en polvo sílice detergente base dicloroisoxianurato de sodio cloro activo al 0,6%	5	2 kl	$ 9,243	19%	$ 1,756	$ 11,000	$ 54,998
3	Jabón Barra azul jabón base de silicato de sodio bicarbonato de sodio	5	300 GR	$ 1,916	19%	$ 364	$ 2,280	$ 11,398
4	LIMPIA PISOS BICARBONATO	5	GALON	$ 12,185	19%	$ 2,315	$ 14,500	$ 72,499
5	Escobas Liviana con cerdas suaves	5	UNIDADES	$ 5,916	19%	$ 1,124	$ 7,040	$ 35,200
6	Cepillo duro pisos Cepillo pisos con cabezal AMORTIGUADO LOS GOLPES. Cuenta con cerda dura y resistentes, que permite restregar, asegurando una máxima remoción de grasa y suciedad, su mango es metálico con recubrimiento plástico textualizado para mayor agarre	4	UNIDADES	$ 3,781	19%	$ 718	$ 4,500	$ 17,999
7	Recogedor en pala de plástico con borde de goma y mango largo	4	UNIDADES	$ 3,529	19%	$ 671	$ 4,200	$ 16,800
8	Guantes de manipulación siliconados desechables tallas médium	1	CAJA	$ 21,008	19%	$ 3,992	$ 25,000	$ 25,000
9	Guantes industriales tipo domestico talla 8-9 elaborado en látex calibre mínimo de 25 color amarillo	5	UNIDADES	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,500	$ 37,501
10	Gorros cofias con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente ni los ojos	1	CAJA	$ 13,109	19%	$ 2,491	$ 15,600	$ 15,600
11	Bolsa de basura jumbo negras de 100*110 cms cal 1,7 70*80	150	UNIDADES	$ 1,261	19%	$ 240	$ 1,500	$ 225,029

12	Toalla manos desechable x150und	7	CAJAS	$ 82,353	19%	$ 15,647	$ 98,000	$ 685,998
13	Papel higiénico rollo hoja triple blanco de 38 mts y tecnología ultra absorbente	120	UNIDADES	$ 2,899	19%	$ 551	$ 3,450	$ 414,025
14	Tapabocas desechables mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuestos por 2 capas de spundbond y 2 dos de meltblown repelente a liquido 50% viscosa + 50% poliéster	2	CAJAS	$ 14,286	19%	$ 2,714	$ 17,000	$ 34,001
15	Trapeador *500 grs encabado plástico en algodón	4	UNIDADES	$ 6,350	19%	$ 1,207	$ 7,557	$ 30,226
	SUBTOTAL ANTES DE IVA							**$ 1,700,275**

ELEMENTOS DE ASEO								
	A	**B**	**C**	**FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**				
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Blanqueador, garrafa agua hipoclorito de sodio de 5, 25%	5	3000 ML	$ 4,034	19%	$ 766	$ 4,800	$ 24,002
2	Detergente en polvo sílice detergente base dicloroisoxianurato de sodio cloro activo al 0,6%	5	2 kl	$ 9,243	19%	$ 1,756	$ 11,000	$ 54,998
3	Jabón Barra azul jabón base de silicato de sodio bicarbonato de sodio	5	300 GR	$ 1,916	19%	$ 364	$ 2,280	$ 11,398
4	LIMPIA PISOS BICARBONATO	5	GALON	$ 12,185	19%	$ 2,315	$ 14,500	$ 72,499
5	Escobas Liviana con cerdas suaves	5	UNIDADES	$ 5,916	19%	$ 1,124	$ 7,040	$ 35,200
6	Cepillo duro pisos Cepillo pisos con cabezal AMORTIGUADO LOS GOLPES. Cuenta con cerda dura y resistentes, que permite restregar, asegurando una máxima remoción de grasa y suciedad, su mango es metálico con recubrimiento plástico textualizado para mayor agarre	4	UNIDADES	$ 3,781	19%	$ 718	$ 4,500	$ 17,999
7	Recogedor en pala de plástico con borde de goma y mango largo	4	UNIDADES	$ 3,529	19%	$ 671	$ 4,200	$ 16,800
8	Guantes de manipulación siliconados desechables tallas médium	1	CAJA	$ 21,008	19%	$ 3,992	$ 25,000	$ 25,000
9	Guantes industriales tipo domestico talla 8-9 elaborado en látex calibre mínimo de 25 color amarillo	5	UNIDADES	$ 6,303	19%	$ 1,198	$ 7,500	$ 37,501

10	Gorros cofias con elástico para adaptarse al entorno craneal que se coloca en la cabeza sin que cubra totalmente la frente ni los ojos	1	CAJA	$ 13,109	19%	$ 2,491	$ 15,600	$ 15,600
11	Bolsa de basura jumbo negras de 100*110 cms cal 1,7 70*80	150	UNIDADES	$ 1,261	19%	$ 240	$ 1,500	$ 225,029
12	Toalla manos desechable x150und	7	CAJAS	$ 82,353	19%	$ 15,647	$ 98,000	$ 685,998
13	Papel higiénico rollo hoja triple blanco de 38 mts y tecnología ultra absorbente	120	UNIDADES	$ 2,899	19%	$ 551	$ 3,450	$ 414,025
14	Tapabocas desechables mascarilla de polipropileno de 2 y 3 compuestos por 2 capas de spundbond y 2 dos de meltblown repelente a liquido 50% viscosa + 50% poliéster	2	CAJAS	$ 14,286	19%	$ 2,714	$ 17,000	$ 34,001
15	Trapeador *500 grs encabado plástico en algodón	4	UNIDADES	$ 6,350	19%	$ 1,207	$ 7,557	$ 30,226
	SUBTOTAL ANTES DE IVA							**$ 1,700,275**

CARNETIZACIÓN									
ITEM	**PRODUCTO**	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**				
					VALOR ANTES DE IVA	**% DE IVA**	**VALOR IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**CARNETIZACION**	Diseño y elaboracion carntes, incluye soporte y banda ancha con diseño	420	UNIDAD	$ 18,233	19%	$ 3,464	$ 21,698	$ 9,113,018
VALOR TOTAL									**$ 9,113,018**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2) Aportes de la esal SETENTA Y UN MOLLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 71.689.970) M/TE

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL (B*G)
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Suministro de Transporte en (busetas y/o colectivas), cumpliendo con la normativa vigente, para la realización de traslados y operación logística del centro día del centro del municipio hasta el punto de atención definido en la parte rural.	54	UNIDAD	20.724.121
2	NUTRICIONISTA	Una persona con acreditación como Nutricionista Dietista con experiencia mínima de 1 año o más en atención a población o apoyo a programas o proyectos nutricionales.	1	UNIDAD	10.800.000
3	JORNADAS DE ALIMENTACION SALUDABLE	Talleres de cuidado y atencion nutricional en temas de manejo de diabetes, hipertension, sobrepeso y alimentacion saludable	15	UNIDADES	6.300.000
4	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	Un Profesional en Administración de la Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional.	1	UNIDAD	17.400.000
5	EQUIPOS TECNOLÓGICOS - COMPUTADOR	Un computador tipo LapTop de marca reconocida con las siguientes características técnicas: Procesador Intel, Memoria RAM de 8 Gb, con Disco Duro en Estado Solido de 256 GB	1	UNIDAD	2.000.000
6	PAPELERÍA Y ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONSUMO	Papelería y elementos administrativos de consumo, que garanticen el efectivo desarrollo y ejecución del convenio.	1	UNIDAD	2.200.000
7	JORNADAS DE ATENCION EN PREVENCION DE EMERGENCIAS.	Jornadas de atencion en prevencion de emergencias en temas de primeros auxilios, manejo extintores, atencion de emergencias, simulacros	15	UNIDADES	4.050.000
8	CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN	Caracterizacion de los beneficiarios del Programa	420	UNIDADES	8.215.849
		SUBTOTAL ANTES DE IVA			**71.689.970**
		IVA FACTURADO			
		VALOR TOTAL			**71.689.970**

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONVENIENTE** el valor del convenio de la siguiente manera:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONVENIENTE** el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo ha las actividades efectivamente ejecutadas.

Para cada uno de los pagos, EL Conveniente deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades avalado por el supervisor del convenio. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, del conveniente y del equipo de trabajo. iii) factura o cuenta de cobro y iv) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos del presente convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del convenio será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIENTE: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el Municipio de Sesquilé *y* en los demás lugares indicados por el supervisor conforme la naturaleza de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones, citaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, en las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL CONVIENTE
Dirección: Carrera 6 No 5-19 Sesquilé Teléfono: 3112257770 – 3112323527 E-mail: Ofi.contratacion@sesquile-cundinamarca.gov.co	Dirección: Calle 4 N 6-47 Villeta - Cundinamarca Teléfono: 310 5653820 E-mail: fundacionsocial2024@gmailcom

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por la **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL CONVENIENTE no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de **EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este convenio afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	veinte por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente convenio le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: La mora por parte de **EL CONVENIENTE** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del convenio, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del convenio y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas podrá ser descontado por del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere respecto del presente convenio o de cualquier relación jurídico negocial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, **EL CONVENIENTE** reconocerá al Municipio a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación o arbitramento, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente convenio se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas por dicha normatividad, se sujetará a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y **3.** Los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **a)** Muerte del contratista; **b)** Incapacidad permanente del contratista; **c)** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual; **d)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo; **e)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral; **f)** Cuando se haya declarado la caducidad del convenio; **g)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del convenio; **h)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor; **i)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del presente convenio lo realizara por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera junto con las obligaciones conexas, no comprometen de ningún modo al Municipio, por lo cual queda estipulado que no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONVENIENTE**.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050